



**Dr. Carlos Iván Moreno Arellano**

Coordinador General Académico y de Innovación  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria efectuada el 27 de octubre de 2021:

Dictamen número V/2021/939: Se autoriza el cambio en la naturaleza de beca al C. CUAUHEMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGUN, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2021/553, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. CUAUHEMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGUN, para obtener el grado de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Calgary, Canadá, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.

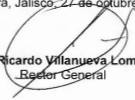
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"*

Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2021

  
Dr. Ricardo Villanueva Lomeli  
Rector General

  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Minutario.  
GAGMMARG/sqim.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No. IV/10/2021/2019/V

**Dr. Carlos Ivan Moreno Arellano**

Coordinador General Académico y de Innovación  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 4 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2021/939: Se autoriza el cambio en la naturaleza de beca al C. CUAUHEMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGUN, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2021/553, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. CUAUHEMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGUN, para obtener el grado de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Calgary, Canadá, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

*"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"*

Guadalajara, Jalisco, 05 de octubre de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Minutario.  
GAGMMARG/sgm.



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada la solicitud de modificación de dictamen, para considerar el otorgamiento de prórroga de beca-crédito complementaria para que el C. CUAUHEMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGUN, beneficiario de la prórroga de beca-crédito completa obtenga el grado de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Calgary, y conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que el 27 de octubre de 2017, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2017/259, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito complementaria, a favor del C. CUAUHEMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGUN, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Calgary, Canadá, a partir del 1º de noviembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2021.
2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional 600 dólares;
  - Material bibliográfica anual \$10,000.00 M.N.;
  - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
  - Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.
3. Que el xx de septiembre de 2021, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2021/553, relacionada con la dictaminación, como beneficiaria de la prórroga de beca-crédito completa, a favor del C. CUAUHEMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGUN, con el objetivo de obtener el grado de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Calgary, Canadá, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.
4. Que la prórroga de beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
  - Seguro Médica \$9,000.00 M.N.;
  - Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
  - Colocatura semestral equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial; y
  - Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$15,000.00 M.N.





5. Que con fecha 12 de agosto de 2021, el C. CUAUHEMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGUN, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completo descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicitud de modificación para ser dictaminado con beca-crédito complementaria, debido a que obtuvo la extensión de la beca por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022, para cubrir los conceptos de manutención, colegiatura y seguro médico.
6. Que con fecha 27 de agosto de 2021, la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, presentó la solicitud señalada en el punto anterior, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
7. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. CUAUHEMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGUN (SI) se encuentra debidamente integrado.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en los artículos 21 y 34 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación de la naturaleza de la beca al C. CUAUHEMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGUN.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario pautas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.

Página 2 de 4

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.mcuu.udg.mx



- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de próroga de becas.

Por la anteriormente expuesto y fundada, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio en la naturaleza de beca al C. CUAUHEMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGUN, por lo que se aprueba la modificación de los resolutiveos primero y segundo del dictamen V/2021/553, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. CUAUHEMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGUN, para obtener el grado de Doctorado en Ingeniería CMI de la Universidad de Calgary, Canadá, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022, para quedar de la siguiente manera:

**PRIMERO.-** Se proroga la beca-crédito complementaria, para que el C. CUAUHEMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGUN obtenga el grado de Doctorada en Ingeniería Civil de la Universidad de Calgary, Canadá, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022.

**SEGUNDO.-** El beneficio de la próroga de beca, será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 600 dólares;
- Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al C. CUAUHEMOC TONATIUH VIDRIO SAHAGUN, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiaria, de conformidad con lo que establecen las artículo 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**TERCERO.-** El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becalado, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





**CUARTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**  
**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**  
Guadalajara, Jalisco, a 4 de octubre de 2021  
Comisión Permanente de Candidaturas y Becas

Dr. Francisco Javier González Madariaga

Dr. Juan Humberto Pérez López

Dr. Ricardo Villanueva Lombi  
Presidente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos

Dra. Luz Elena Ramírez Flores  
C. Renata Muñiz Coppel